

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00541.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, se exhorta a la abogada ANDREA DEL PILAR ARANDIA SUAREZ que aporte poder en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 conferido desde la dirección de correo electrónico de la demandante, o en su defecto aporten el otorgado en la forma dispuesta en el artículo 74 del Código General del Proceso en punto de la presentación personal ante notario. Lo anterior debido a que la togada no se encuentra reconocida ni legitimada para actuar.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 28 de 8 de marzo de 2024.

Código de verificación: **45a80cc611f140a1a733de93c7c6148299cb5c4a217a46052c8465dc16ed0fe2**

Documento generado en 07/03/2024 01:38:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>